



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 26 MAR 2021

DECRETO EXENTO Nº 1186

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **04 de Enero de 2021** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO.-**
- 2).- El Decreto Afecto Nº 69 con fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 3).- El Contrato a Honorarios de fecha **15 de Marzo de 2021** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO.-**
- 4).- El Decreto Exento Nº 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que nombra como Alcaldesa subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que, se necesita complementar honorarios de la prestadora de servicios para el programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**"
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **15 de Marzo de 2021**, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, por concepto de complemento honorario mensual, la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

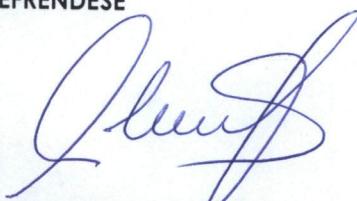
3.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente complemento de contrato entró a regir el 01 de Marzo de 2021 y su duración se estipula hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **114-05-14-006-000 "FORTALECIMIENTO OMIL"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (fanny.2412@gmail.com)

1505 SAM 2 5





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Marzo de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por la Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

domiciliada en Villa Portal Alameda, calle 4 Nº 526, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 04 de Enero de 2021, se suscribió contrato de prestación de servicios, sancionado mediante Decreto Afecto Nº 69 de fecha 08 de Enero de 2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO**, bajo el régimen de honorarios, a fin ser la **encargada de brindar atención inicial y orientación laboral básica a los/as usuarios/as de la OMIL, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios, dentro y fuera del Municipio**, desarrollando las siguientes funciones:

- Orientar en temáticas del Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y de fácil comprensión;
- Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as, abordando diferentes herramientas de empleabilidad, como el currículum vitae, búsqueda de empleo y entrevista laboral, entre otros, apoyándose en el material de orientación laboral entregado por SENCE;
- Realizar talleres de apresto laboral en los cuales se aborden diferentes estrategias de empleabilidad, que le permitan a los/las usuarios/as aumentar sus opciones de encontrar un trabajo, tomando como referencia el material de orientación laboral entregado por SENCE;
- Informar y/o Derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios;
- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente;
- Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio;
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida; y
- Otras funciones que delegue Jefatura.

TERCERO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, por concepto de complemento honorario mensual, la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

CUARTO: El presente contrato entró a regir **el 01 de Marzo y su duración se estipula hasta el 31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se

consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

QUINTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2021, que la designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
doña **MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO, C.N.I.** [REDACTED]

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yoseline Natalia Contreras Aguayo".

YOSELINE NATALIA CONTRERAS AGUAYO
C.N.I. [REDACTED]